

APRUEBA ACTA COMITÉ AD-HOC N°009/2024.

RESOLUCION EXENTA VRA N°163/2024.

Arica, 24 de mayo de 2024.

Con esta fecha, la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá ha expedido la siguiente Resolución.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 1919, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N°0.341/2017; Decreto TRA N°335/3/2024, de 05 de marzo de 2024; Decreto TRA N°335/5/2024, de 05 de marzo de 2024; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N° 00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N° 00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector

CONSIDERANDO:

Lo señalado en Decreto Exento N° 00.491/2002, de fecha abril 26 de 2002, sobre lo dispuesto en el Título XV de las disposiciones generales; artículo 83° del Reglamento de Docencia de Pregrado vigente, sobre los aspectos no contemplados en el reglamento antes señalado, y que revistan el carácter de excepcional, así como las dudas que surjan de su interpretación, serán resueltas por el Vicerrector Académico.

El acta del Comité Ad-Hoc N° 009/2024, de fecha de 22 de abril de 2024, convocado por el Sr. Gonzalo Valdés González Vicerrector Académico, conformado por; Hernando Bustos Andreu Director General de Docencia de Pregrado; Marlene Cisterna Riveros Registradora; Ximena Figueroa Jiménez, Jefa de carrera de Tecnología Médica en Imagenología y Física Médica; Maura Auad Brito Académica del Departamento de Tecnología Médica y Grisél Bravo Lange, Jefa de carrera de Tecnología Médica en Oftalmología y Optometría, para analizar la situación de doña [REDACTED] RUN N° [REDACTED] ex alumna de la carrera de Tecnología Médica Imagenología y Física Médica.

RESUELVO:

1. Apruébese lo resuelto en el Acta de Comité Ad-Hoc N°009/2024, de fecha 22 de abril de 2024, documento adjunto, compuesto de 02 (dos) páginas, rubricadas por el Secretario de la Universidad.

2. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.



ALVARO PALMA QUIROZ
Secretario de la Universidad



GONZALO VALDÉS GONZÁLEZ
Vicerrector Académico

GVG/APQ/hta.

**ACTA COMITÉ AD-HOC N°009/2024
SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 83°
DEL REGLAMENTO DE DOCENCIA DE PREGRADO**

En Arica, a 22 de abril de 2024 siendo las 11:00 horas, se reúne el Comité "ad-hoc" de acuerdo a lo establecido en el Título XV: Disposiciones Generales, Art. 83° del Reglamento de Docencia de pregrado de la Universidad de Tarapacá, convocado por el Sr. Gonzalo Valdés González, en su calidad de Vicerrector Académico. Comité conformado por Hernando Bustos Andreu, Director General de Docencia de Pregrado; Marlene Cisternas Riveros, Registradora; Ximena Figueroa Jiménez, jefa de carrera de Tecnología Médica en Imagenología y Física Médica; Maura Ayud Brito, Académica del Departamento de Tecnología Médica y Griselda Bravo Lange, jefa de carrera de Tecnología Médica en Oftalmología y Optometría, para analizar la situación de doña [REDACTED] R.U.N N° [REDACTED] ex alumna de la Carrera de Tecnología Médica Imagenología y Física Médica, por exceder el máximo permitido de retiros temporales, artículo 40°.

El Comité deja constancia de lo siguiente, con respecto a su situación académica:

- Ingresó a la carrera el año 2015.
- El segundo semestre 2016 genera un retiro temporal automático (R.T.A.).
- El 25 de abril de 2019, solicita un retiro temporal regular (R.T.R.) por el primer semestre 2019. Este se aprueba.
- El segundo semestre 2019 genera un R.T.A.
- El año 2020, presenta pérdida de carrera sin matrícula.
- El 3 de marzo del 2021, solicita reincorporación al comité de Docencia de la Facultad. En Acta N°03 del comité Extraordinario de Docencia de la Facultad del 9 de marzo, su solicitud es aprobada.
- Se generan retiros temporales por el año que no se matricula, el 2020.
- El 21 de mayo del 2021, solicita al Vicerrector Académico de la época eliminar las asignaturas inscritas del primer semestre 2021, por motivos médicos de su hija. El 9 de junio en carta VRA N° 588/21 se le autoriza a la Srta. Guillen eliminar las asignaturas inscritas el primer semestre de 2021, para aplicar un R.T.A.
- Incluyendo el primer semestre 2021, cuenta con el máximo permitido de retiros temporales. 6 retiros.
- El 9 de noviembre de 2021 hace solicitud al comité de Docencia de la Facultad por exceder los retiros temporales (se incluye el retiro del 2do. semestre de 2021, en total 7). Esta solicitud es acompañada con una carta de Registraduría,

APD

donde se indica que, en el caso de aprobar la solicitud, "esta unidad cautelará el cumplimiento de lo estipulado por el Comité de Docencia de la Facultad". La sugerencia del comité de carrera al Comité de Facultad es "aceptar el séptimo retiro temporal de la alumna en forma excepcional, con la condición que sea el último retiro de la carrera hasta que finalice los estudios, a excepción que sea estrictamente por motivos de salud".

- El comité de Docencia, decide aceptar la decisión de los integrantes del comité de carrera, para que la alumna pueda seguir su tratamiento médico.
- El comité de carrera debió indicar que se aprueba el 8vo. Retiro.
- El año 2022, presenta la segunda pérdida de carrera sin matrícula.
- Posee un avance curricular de 69,39% y promedio de notas de 4,8.

Por otro lado, la [REDACTED] indica que, [REDACTED]

[REDACTED]

Considerando:

- Qué, si su avance curricular es de 69,39%, le faltaría para dar término al plan de estudio, a lo menos dos años y medio.
- Qué, los retiros temporales que ha generado son producto de la enfermedad que debe sobrellevar.
- Qué, el año 2022, inicio un proceso de terapia, que le permitiría continuar con sus estudios.
- Qué, la Srta. [REDACTED] no cursa asignaturas hace 5 años y la actualización continua es la base para mantenerse al día en los avances tecnológicos, clínicos y científicos.
- Qué, el interés principal y la disposición de la Universidad es que sus estudiantes se titulen.

Este comité resuelve

1. Analizado el historial académico, el tiempo transcurrido en la carrera, el grado de avance alcanzado, y teniendo presente todos los antecedentes este comité acuerda, acoger lo solicitado por doña [REDACTED] en el sentido que se reincorpore el 2024 a su plan de origen.
2. Debe realizar un programa de actualización de conocimientos que será definido por el comité de carrera y supervisado por la jefa de carrera.
3. No podrá realizar más retiros temporales, a no ser que sea por problemas médicos. Este será solicitado al comité de carrera con la documentación respectiva.



4. El no cumplimiento de lo estipulado, la alumna será eliminada de la Universidad.
5. La jefa de carrera notificará de lo determinado por este comité a la [REDACTED].

Proponer a la Vicerrectoría Académica la emisión de la correspondiente Resolución Exenta que oficialice lo acordado por este comité Ad-hoc.

Hora Termino: 11:35 hrs.

Para constancia, firman los integrantes de este Comité



HERNANDO BUSTOS ANDREU
Director General de Docencia
De Pregrado



XIMENA FIGUEROA JIMÉNEZ
Jefa de Carrera de T.M. en
Imagenología y Física Médica



MAURA AUAD BRITO
Académica del Departamento
de Tecnología Médica



GRISÉL BRAVO LANGE
Jefa de carrera de T.M. en
Oftalmología y Optometría



MARLENE CISTERNAS RIVEROS
Registradora

c.c.: archivo
MCR/ccr

